

- I. Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento: Se elabora la versión pública de la autorización de remisiones para acreditar la legal procedencia de materias primeas forestales. Modalidad B: tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B)
- III. Partes o secciones clasificadas: La parte concerniente al 1) Domicilio particular de persona física como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, la cual se encuentra en páginas 1. Consta de 456 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular: Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA



OFICIO N° DS-SG-1046/2016 BITÁCORA: 26/G1-0004/10/16

Hermosillo, Sonora, 12 de Octubre de 2016

## CARLOS ARTURO DAVILA LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DS-SG-1859-POD-1972/14 de fecha 03 de Octubre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
SAN JOSE DEL CHINO, Hermosillo, S-26-030-JOS-002/14, carbón vegetal, Otras hojosas, (Varias especies), 1,000.000 Metros cúbicos	14	1	14	16519376	16519389
SAN JOSE DEL CHINO, Hermosillo, S-26-030-JOS-002/14, Leña, Otras hojosas, (Varias especies), 500.000 Metros cúbicos	26	1	26	16519390	16519415

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Octubre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

C.c.e.p. C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA

Lic.- √orge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

1ERA SOLICITUD, 3ERA ANUALIDAD, EL VOLUMEN DE CARBON VEGETAL QUE SE VALIDA ES EQUIVALENTE A 200:000 TONELADAS

F